



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARCELA AMAYA MONTOYA  
DEMANDADO: PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ TORRES  
RADICADO: 2018-00292

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de noviembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

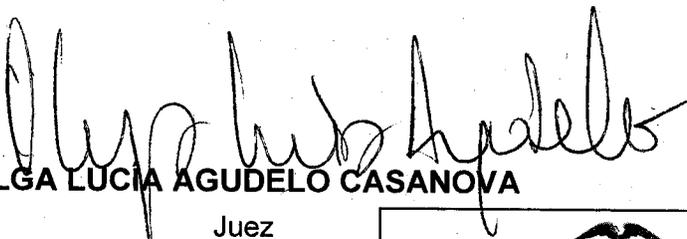
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial visto a folio 222 y 223, y de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora MARCELA AMAYA MONTOYA.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado en memorial relacionado anteriormente, ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicitando se realice el cotejo pericial de la firma que aparece presuntamente estampadas por la demandante MARCELA AMAYA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.440.544, a fin de establecer su autenticidad o falsedad, para lo cual se anexará el memorial allegado por el apoderado obrante a folio 222 y 223 y los documentos que en el mismo relaciona, ordenándose para ello el desglose a costa de la parte interesada de los documentos que se remita a dicha entidad, igualmente se comunicará que la parte actora tiene amparo de pobreza. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

  
OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA  
Juez

NB


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>12 5 NOV 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria